



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA CAPASMJM

### I. Denominación y el domicilio responsable.

El Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Ags., identificado por sus siglas CAPASMJM, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio fiscal en Av. San Lorenzo con número 109-B, Zona Centro, C.P. 20926, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, Tel. 449 965 0588, es el encargado de operar y garantizar el buen funcionamiento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y saneamiento, así como la detección, tratamiento y reutilización de aguas residuales, esto de conformidad a los artículos 50, 51 y 52 a lo dispuesto en el título segundo, capítulo I de los principios de la prestación de servicio derecho humano del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Ags.

### II. Finalidades del tratamiento a sus datos personales son:

Los datos personales que recabamos podrán ser utilizados con la finalidad de:

- Proporcionar de manera correcta y eficiente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas del Municipio de Jesús María, Ags.
- Dar la debida atención a las solicitudes de acceso a la información.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y con fundamento en el artículo 19 se emite el presente **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**. Señalando que los datos personales que se le soliciten, serán utilizados para proveer los servicios que habrá de solicitar; para ello, se requiere obtener los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Domicilio
- R.F.C.
- Credencial de elector
- Para fines estadísticos: Estado Civil
- Firma
- Credencial del INAPAM
- Credencial por Discapacidad
- Teléfono

### III. Fundamento Legal.

**¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO)?** Se informa que con fundamento en el artículo 32,33 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, en todo momento Usted como persona titular o su representante podrán solicitar al Responsable, el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero de la Ley General, utilizando los medios que para tal efecto se han implementado en esta entidad mediante previa acreditación; para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, CAPASMJM, para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos.



#### **IV. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO.**

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes. Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal o, en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los derechos ARCO de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que la Persona Titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre de la Persona Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la Persona Titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedente son:

- I. Cuando la Persona Titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del Responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el Responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la Persona Titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la Persona Titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano; o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.



Comisión de  
**Agua Potable,**  
Alcantarillado y Saneamiento

En todos los casos anteriores, el Responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 35 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere la presente Ley.

**SI USTED NO MANIFIESTA SU OPOSICIÓN O NEGATIVA PARA EL USO Y/O TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN PERSONAL,  
SE ENTENDERÁ QUE SE HA OTORGADO CONSENTIMIENTO PARA ELLO.**

En caso de que se genere algún cambio en el presente **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**, Usted podrá consultarlo a través de nuestra página de internet: <http://capasjm.gob.mx>